

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**14860** GRAMMATA, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
FACTHOR INNOVACIÓN, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades Mercantiles, se hace público el proyecto común de fusión de Facthor Innovación, S.A., que será absorbida por Grammata, S.L., redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades con fecha 31 de octubre de 2013 y depositado en el Registro Mercantil de Granada el 3 de diciembre de 2013; proyecto que supondrá la fusión por absorción impropia de Facthor Innovación, S.A. (Sociedad Absorbida) y de Grammata, S.L. (sociedad absorbente), quedando subrogada la sociedad absorbente, en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, al tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada. En consecuencia no resulta necesaria para esta fusión i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> del artículo 31 de la citada Ley 3/2009, ii) los informes de Administradores y expertos sobre el proyecto de fusión, iii) y la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida.

De conformidad con el citado artículo 41.1 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios de la Sociedad Absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a examinar en el domicilio social los documentos indicados en los número 1.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup>, y en su caso, 2.<sup>º</sup>, 3.<sup>º</sup> y 5.<sup>º</sup> del apartado 1 del artículo 39 de la Ley 3/2009, así como a obtener en los términos previstos en el artículo 32 de la citada Ley 3/2009, la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

También se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Grammata, S.L. (Sociedad Absorbente) cuyos créditos no se encuentren suficientemente garantizados, a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho de los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social de Grammata, S.L., a exigir la celebración de la Junta General para la aprobación de la fusión, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio, mediante requerimiento notarial a los Administradores.

Granada, 2 de diciembre de 2013.- El Administrador solidario de Grammata, S.L. y Administrador único de Facthor Innovación, S.A. Juan González de la Cámara y la Administradora solidaria de Grammata, S.L. Paloma Naranjo Caballero.

ID: A130071867-1

cve: BORME-C-2013-14860